

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén  
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA Nº 2 4 4 7/85.-

V I S T O:

Los expedientes Nº 12.268-P-1984, 13.119-P-84, 12.929-P-84 y agregados, caratulado: "PARROTTI, Luis -solicita autorizar local para comercio"; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, el señor LUIS / SILVERIO PARROTTI, matrícula individual Nº 5.496.875 tramita la aprobación de los planos conforme a obra que acompaña, correspondientes a la edificación de su propiedad ubicada en / la calle Amancay entre Colombia y Alderete, perteneciente a los Lotes 6 y 7 de la Manzana "B" Chacra 51.- A tal efecto / adjunta los planos y escrituras de los lotes de referencia.-

Que a fojas 2 del expediente 12.268-P-1984 el señor PARROTTI por medio de representante solicita la // aprobación del inmueble construido en la calle Amancay entre Alderete y Colombia para su correspondiente uso comercial, / fundamentando su pedido en la necesidad de contar con un lugar de estacionamiento, baños para el personal permanente y / depósito de movimiento permanente, necesario para el buen // funcionamiento de su local comercial ubicado en frente del / mismo.- Acompaña fotocopia de la Autorización Comercial Nº 8395 que ampara su comercio en el ramo "Depósito de Vigas / Pre-Tensadas"

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Despacho Nº 369/85 expresando que // tratándose de un pionero de ese Barrio y que ha contribuido al mejoramiento de la construcción en la zona; que existe el compromiso de tratar en lo posible solamente materiales livianos y que existen otros corralones asentados en la misma zona, resuelve aprobar por la vía de excepción a la Ordenanza 1631, la construcción solicitada, fijándose un plazo de quince (15) años, pasado el cual deberá cambiarse la / actividad comercial en el lugar.-

Que el Despacho precedentemente citado, fue aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 8 realizada por este Cuerpo

//////////2.-

JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



8.57

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION MUNICIPAL  
DIGESTO MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

//////2.-

En el día 18 del corriente mes.-

Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar /  
y autoriza al Concejo Deliberante a la Ordenanza 1631 (Código  
de Planeamiento Urbano) la construcción solicitada por //  
el señor LUIS SILVEIRO MARTINI, fijándose un plazo de quin-  
ce (15) días, desde el cual deberá comenzar la actividad /  
comercial en el lugar.-

**ARTICULO 2º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 12.268-P-84-131 /  
119-P-84- 12.929-P-84 y agregados) - - - - -

ES COPIA:

1sz.-

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2447  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0545 / 19 85  
EXpte Nº 12.268-P-84-13119-P-84  
CBS: 12929-P-84